



B A S E S T É C N I C A S
C O N C U R S O S
2 0 2 5

CONCURSOS
TRANSVERSALES

ANEXO 1

DEFINICIONES CONCURSO PÚBLICO

INVESTIGACIÓN EN ARTES Y CULTURA



EL NUEVO
ECUADOR

Instituto de Fomento a la
Creatividad y la Innovación

Acto administrativo formal: Resolución emitida por la Máxima Autoridad declarando a el/los ganador/es de los Concursos Públicos.

Beneficiario: Persona natural, persona jurídica de derecho privado, nacional o extranjera residente y/o domiciliada en Ecuador, a quien se le asigna los incentivos financieros de carácter no reembolsables provenientes del Fondo de Fomento de las Artes, la Cultura y la Innovación; quien suscribirá el convenio de fomento y ejecutará la propuesta con la que postuló y fue seleccionada. La máxima autoridad del IFCI declarará al proyecto ganador a través de un acto resolutivo.

Beneficiarios indirectos (estimados): Es el número estimado/esperado de personas que participaran en la ejecución del proyecto, identificadas como personal creativo técnico, artístico y complementario, así como empresas que brindan servicios para la ejecución del proyecto.

Concurso público: Sistema normado, con mecanismos de postulación y evaluación técnica, transparente e incluyente, mediante el cual el IFCI asigna los incentivos financieros de carácter no reembolsables a los proyectos ganadores, provenientes del Fondo de Fomento de las Artes, la Cultura y la Innovación para los beneficiarios.

Incentivo financiero no reembolsable: Recurso asignado por el IFCI, proveniente del Fondo de Fomento de las Artes, la Cultura y la Innovación, sujeto a los principios de transparencia, rendición de cuentas y control público. Ningún incentivo, aporte, financiamiento, apoyo, estímulo o patrocinio, reembolsable o no reembolsable, que se genere desde el Estado en el marco de las disposiciones de fomento a las artes y la cultura establecidas en la Ley Orgánica de Cultura, se asimilará a las modalidades de pago o desembolso dispuestas en los regímenes de compra o de contratación pública.

Líneas de financiamiento: Se considerarán líneas de financiamiento del Fondo Fomento de las Artes, la Cultura y la Innovación las señaladas en la Ley Orgánica de Cultura:

1. Línea de Financiamiento de las Artes y la Creatividad;
2. Línea de Financiamiento de la Creación Cinematográfica y Audiovisual.

Medios de verificación: Evidencias documentales o de registro de la ejecución para el cierre del convenio de fomento (ej: informes, fotografías, registros, facturas, etc.).

Postulación: Etapa del concurso público cuando los postulantes registran sus proyectos en la plataforma prevista para el efecto.

Postulante: Persona natural o persona jurídica de derecho privado, nacional o extranjera, residente y/o domiciliada en Ecuador que solicite fondos no reembolsables.

Propuesta: Documentación que el postulante elabora y con la cual participa en el concurso público.

Resolución de proyectos ganadores: Acto administrativo formal a través del cual el Instituto hace público el veredicto de jurados que determina proyectos ganadores.



B A S E S T É C N I C A S
C O N C U R S O S
2 0 2 5

CONCURSOS TRANSVERSALES

Subrubro: Categoría contemplada dentro de un rubro principal, utilizada para clasificar y agrupar de manera más detallada los gastos de la misma naturaleza.



EL NUEVO
ECUADOR

Instituto de Fomento a la
Creatividad y la Innovación